



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2023-A-MDP/T.

Pocolay, 30 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0799-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0008-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, emitido por el Equipo Funcional de Presupuesto, Informe N° 8-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 274-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0891-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 253-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 011-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 356-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 277-2023-GAJ-GM.MDP-T., emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 9° que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde."; asimismo, el artículo 14°, señala: "14.11 Excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI".

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en su artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, que: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que el artículo 19.1° quedara de la siguiente manera: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, precisando que las Inversiones no Previstas son aquellas inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente, luego de su aprobación. Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias; de igual forma, el procedimiento establece que las inversiones no previstas son registradas en el MPMI por la OPMI siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones, bajo su responsabilidad (...).



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 078-2023-A-MDP/T.

Que, con Informe Nº 0799-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI Nº 2451004, con un presupuesto a incorporar para el presente año de S/ 20,000.00 soles para la actualización del expediente técnico, conforme al artículo 34.1 de la RLCE y conforme a las causales mencionadas en los documentos actuados, para su búsqueda de financiamiento y posterior ejecución física correspondiente.

Que, con Informe Nº 0008-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de fecha 14 de abril del 2023, el Equipo Funcional de Presupuesto señala que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinando que se cuenta con recursos disponibles por el importe de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe Nº 8-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de abril del 2023, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo tanto, para realizar su incorporación como inversión no prevista se requiere la autorización del Órgano Resolutivo es decir del titular del pliego para lo cual se requiere que la Unidad Ejecutora de Inversiones solicite la aprobación de su incorporación al PMI del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay para seguir con el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 274-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que el Equipo Funcional de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles); y, de acuerdo al Informe del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, informa que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo tanto, para realizar su incorporación como inversión no prevista se requiere la autorización del titular del pliego, para lo cual es necesario que la Unidad Ejecutora de Inversiones solicite la aprobación de su incorporación al Programa Multianual de Inversiones para proseguir con el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 0891-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la autorización corresponde para que se proceda a la incorporación como inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" CUI 2451004, para su revisión y autorización del mismo a fin de dar continuidad con el trámite.

Que, con Informe Nº 253-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Informe Nº 8-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, no reúne los presupuestos establecidos en el Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni reviste las características de un informe técnico conforme al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, dicho informe debe ser subsanado para continuar con el procedimiento establecido y formalizar la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025.

Que, con Informe Nº 011-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2023, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, señala que del análisis de inversión se tiene el siguiente detalle:

1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

CUI	INVERSION	SERVICIO PUBLICO CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA	INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDAD	ESPACIO GEOGRAFICO	CONTRIBUCION DE CIERRE DE BRECHAS
2451004	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA ADECUADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECTOR VIGILADO	DISTRITAL	1



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 078-2023-A-MDP/T.

2. Situación de la Inversión

CUI	INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE (\$/)	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 (\$/)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
2451004	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EJECUCIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO)	POR CONTRATA	90 DÍAS CALENDARIO	19/06/2019	9,080,586.19	9,527,590.63	60,000.00	0.6%	9,467,590.63

En ese sentido, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI 2451004, de fecha de viabilidad 19 de junio del 2019, con un costo de inversión actualizado \$/ 9,527,590.63, presentando un devengado acumulado de \$/ 60,000.00 con un avance financiero acumulado de 0.6%, el cual se encuentra alineada al Servicio Público con Brecha identificada y priorizada "Servicio de Seguridad Ciudadana Local" e indicador de brechas de acceso a servicio "Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que no cuentan con medio de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana"; de igual forma, en el Formato Nº 08-C no se visualiza el documento de aprobación (resolución) del Expediente Técnico del Proyecto en mención, visualizándose solo el Informe Nº 206-2020-FFL/USLP-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2020, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, que el Equipo Funcional de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por un monto de \$/ 20,000.00 soles para continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna"; por lo que, recomienda hacer de conocimiento a la UEI, el cual es responsable de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificaciones.

Que, con Informe Nº 356-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite el Informe Nº 011-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T del Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, para incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025.

Que, con Informe Nº 277-2023-GAJ-GM.MDP-T., de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable, en aprobar la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2451004, con disponibilidad presupuestal de \$/ 20,000.00 soles; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos competentes y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2451004, con disponibilidad presupuestal de \$/ 20,000.00 soles.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2451004, con disponibilidad presupuestal de \$/ 20,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2023-A-MDP/T.

CUI	INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE (S/)	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 (S/)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
2451004	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EJECUCIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO)	POR CONTRATA	90 DÍAS CALENDARIO	19/06/2019	9,080,586.19	9,527,590.63	60,000.00	0.6%	9,467,590.63

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la implementación y acciones administrativas que corresponden, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), a las áreas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
GAJ
GDUI
ETIC